

1-2018

ZERGAK

GACETA TRIBUTARIA DEL PAIS VASCO

ZERGAK

GACETA TRIBUTARIA
DEL PAÍS VASCO

EUSKADIKO
ZERGA-KOORDINAZIO-RAKO
ORGANOA



ÓRGANO
DE COORDINACIÓN
TRIBUTARIA DE EUSKADI

1
2018

ERREDAKZIO-BATZORDEA/CONSEJO DE REDACCIÓN

Miren Itziar Agirre Berriotxo (Lehendakaria/Presidenta)
Ane Etxenautia Aramburuzabala (Zuzendaria/Directora)
Teresa Viguri Martínez, José Rubí Cassinello, M^o Victoria Zabala Fernández

ERREDAKZIO ORDEZKO BATZORDEA/COMITÉ DELEGADO DE REDACCIÓN

José Ramón Martínez Martínez (Eusko Jaurlaritz/Gobierno Vasco), Javier Armentia Basterra (Arabako Foru Aldundia/Diputación Foral de Álava), Gemma Martínez Bárbara (Bizkaiko Foru Aldundia/Diputación Foral de Bizkaia), Iñigo Balerdi Lizarralde (Gipuzkoako Foru Aldundia/Diputación Foral de Gipuzkoa)

ADMINISTRAZIOA ETA ERREDAKZIOA/ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN

Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa/Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi
Gaztelako Atea/Portal de Castilla, n^o 15 – 1007 Vitoria-Gasteiz
Telefona/Teléfono: 945/016770 – Faxe/Fax: 945/016771

ARGITARATZAILEA/EDITA

Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa/Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi

AZALA/PORTADA

José Luis Robertson Mendizabal

MAKETAZIOA ETA MUNTAIA/MAQUETACIÓN Y MONTAJE

Juan Carlos Escudero de la Hera

LEGE-GORDAILUA/DEPÓSITO LEGAL

VI-522/93

ISSN – 2253 - 7805

hac-tributos@euskadi.eus

«ZERGAK Gaceta Tributaria del País Vasco» aldizkarian parte hartu nahi dutenek Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa igarri behartu dituzte beren idazlariak.

- Bina kopia bidaliko dira, bata paperean eta bestea disketean.
- Idazlaren luzapenak ez ditu 30 orrialdeak gaindituko, lerroen artean tarte bikoitza utziz.
- Artikulu bakoitzari ehun baino gehiago edukiko ez duen laburpen bat erantsiko zaio.
- Idazlanean irudirik balego, bera osatzeko erabili diren zenbakizko datuak bidaliko lirateke.
- Artikulugile bakoitzak bere izena, helbide oso, telefona eta NAN zenbakia bidaliko ditu.
- Idazlanak EAEko edozein hizkuntzatan, hots euskaraz zein gaztelaniaz, idatz daitezke.

Erredatzio Kontseilua beretzat gordetzen du jasotako artikulua argitaratzeko eskubidea, auzer ebaluatzaile anonimo baten edo bat-zuen iritzia ezagutuko duelarik.

Idazlana argitratzeak ez du, derrigorrez, bertan jakinarazi diren aburuekiko adostasunik adierazi nahi, iritziak egilearen erantzukizunpean gel-ditzen baitira.

Todas las personas que deseen colaborar en «ZERGAK Gaceta Tributaria del País Vasco» deberán enviar sus artículos al Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi.

- Se remitirá una copia del trabajo en formato papel y otro bajo soporte magnético.
- La extensión del artículo no debe superar las 30 páginas, a doble espacio.
- Los artículos deberán ir acompañados de un resumen, cuya extensión no deberá exceder de 100 palabras.
- Si el artículo incluye representaciones gráficas, se deberán incluir los datos numéricos que sirven de base para su elaboración.
- Los autores incluirán su nombre y dirección completos, teléfono y DNI.
- Los trabajos podrán ser redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la C.A.P.V.

El Consejo de Redacción se reserva el derecho de publicar los artículos que reciba, previo sometimiento a un proceso de evaluación anónima.

Su publicación no significa necesariamente un acuerdo con las opiniones expresadas que serán de la responsabilidad exclusiva del autor.

E ditorial

5

A ctualidad Fiscal

Actualidad Álava

27

Actualidad Bizkaia

38

Actualidad Gipuzkoa

71

Actualidad Unión Europea: Informe sobre Fiscalidad de la UE diciembre/2017-mayo/2018. **Amaia Beloki Gonzalez y Luis Elizondo Lopetegui**

87

E studios y Colaboraciones

La modificación del Concierto Económico: análisis de la ley 10/2017, de 28 de diciembre

José Rubí Cassinello.

Secretario General Técnico del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia

119

Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado: los acuerdos de 2017

José Rubí Cassinello.

Secretario General Técnico del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia

145

Problemas constitucionales de la nueva regulación del delito fiscal

Carlos David Delgado Sancho.

Inspector de Hacienda del Estado

163

La evolución de la jurisprudencia del TS relativa a la delimitación de la naturaleza jurídica de la retención en el IRPF: algunas consideraciones

Juan Calvo Vérez.

Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Extremadura

175

Políticas de igualdad e IRPF en la CAPV

Maikel Gutiérrez González.

Máster en Asesoría Fiscal en la Cámara de Comercio de Bilbao

209

R eferencias

DOCUMENTOS DE INTERÉS

- Informe Anual Integrado sobre el fraude fiscal en la CAE en 2017 y *Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude Fiscal en el País Vasco para 2018* ([enlaces web](#))

229

- Información más relevante relativa al proyecto conjunto de educación tributaria ([enlace web](#))

229

CONSULTAS OCTE

- CONSULTA 2018.2.3.2. – IRPF: Tratamiento en el IRPF de las aportaciones a EPSV realizadas por una persona en situación de jubilación activa y de su posterior rescate en el caso de que las mismas no sean objeto de reducción. Se interpreta que a estos efectos la jubilación activa puede asimilarse a la jubilación parcial, por lo que los contribuyentes pueden reducir de la base imponible las aportaciones que realicen para la cobertura de la jubilación total. No se distingue en el tratamiento fiscal del rescate si las cantidades que lo originaron fueron objeto de reducción en su día o no.

231

- CONSULTA 2018.2.3.3. – IRPF: Tratamiento en el IRPF de becas de especialización complementaria no vinculadas a un programa de doctorado y otorgadas por un organismo autónomo administrativo a candidatos que no han de ser necesariamente funcionarios públicos o personal universitario. Se considera que no se encuentran exentas del IRPF y tienen la consideración de rendimientos del trabajo por razón del vínculo que se establece entre los becarios y el organismo convocante, estando sometidas por tanto a las correspondientes retenciones a cuenta del IRPF.

234

- CONSULTA 2018.2.3.4. – IRPF: Exención en IRPF de indemnizaciones por jubilación parcial, por jubilación anticipada y por jubilación como consecuencia de incapacidad abonadas por una Institución de Derecho Público. Se considera que no queda acreditado que las indemnizaciones objeto de la consulta deriven de ningún plan estratégico de recursos humanos, a efectos de la aplicación de la exención prevista en la normativa de IRPF. En el caso de indemnizaciones por jubilación parcial, no pueden beneficiarse de la exención al no derivar de ningún despido, ni

de ningún cese y al no existir ninguna desvinculación efectiva del trabajador con la Institución. Se califican como rendimientos del trabajo con un periodo de generación igual al número de años que le resten al empleado para cumplir la edad de jubilación ordinaria.

CONSULTAS CCEN

- CONSULTA 2018.4.5.1. – IRPF, IRNR, IS, incentivos fiscales mecenazgo: Aplicación de los beneficios fiscales previstos en la normativa de territorio común sobre el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en relación con determinadas operaciones (contratos de comodato y contratos de donación con reserva de usufructo de obras de arte) a favor de una fundación cultural de ámbito foral, calificada además como actividad prioritaria de mecenazgo por parte de la Hacienda Foral competente.
- CONSULTA 2018.4.5.2. – IRPF: Aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Concierto Económico. Entrada en vigor de las nuevas reglas según las cuales la competencia normativa e inspectora en el IS y el IVA corresponde a las instituciones forales cuando el volumen de operaciones en el ejercicio anterior hubiera excedido de 10 millones de euros y se hubieran realizado en el País Vasco el 75 por ciento o más de su volumen de operaciones, aunque el domicilio fiscal estuviera en territorio común.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA ARBITRAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO

- Resoluciones 16 a 21/2017 y 1 a 4/2018. Acceso al texto publicado en www.euskadi.eus

ESTADÍSTICAS

Recaudación por Tributos Concertados de la CAPV enero-octubre 2017. Previsión cierre 2017 y estimación ingresos tributarios 2018.
Igor Guinea Palacios

Normativa Tributaria

Territorios Históricos de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Foral de Navarra y Administración del Estado

237

277

247

253

259

263